

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16670.** ORDEN de 17 de julio de 1974 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 502.174.

Ilmo. Sr: En el recurso contencioso-administrativo número 502.174 seguido en única instancia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Manuel Andrés Moreno Murciano, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, dirigido por Letrado, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de la Resolución de la Dirección General de Justicia de 30 de diciembre de 1971, que desestimó recurso de reposición contra otra de 2 de septiembre de 1971, que denegó el reconocimiento a todos los efectos de los servicios prestados como Oficial con anterioridad a la creación del Cuerpo se ha dictado sentencia con fecha 1 de julio de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin especial pronunciamiento en orden a las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Andrés Moreno Murciano contra las resoluciones de la Dirección General de Justicia de dos de septiembre y treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno, sobre reconocimiento de servicios en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Alfonso Algara.—Ángel Falcón. (Rubricados).

Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Alfonso Algara Saiz, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el mismo día de su fecha.—Certifico, José Benítez.—(Rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de julio de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**16671** RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se autoriza para operar en reaseguro aceptado, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944, a la Entidad norteamericana «Bellefonte Insurance Company».

Se autoriza a la Entidad «Bellefonte Insurance Company», domiciliada en C/c. C.T. Corporation System, Kentucky Home Life Building, Louisville, Kentucky (EE. UU. de Norteamérica), para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, autorización que deberá limitarse a los ramos en que la misma opera en su país de origen, señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 12 de julio de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gastón.

#### 16672 BANCO DE ESPAÑA

##### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de agosto de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,228	57,398
1 dólar canadiense	58,555	58,787
1 franco francés	11,897	11,945
1 libra esterlina	133,043	133,858
1 franco suizo	19,125	19,214
100 francos belgas	147,191	148,069
1 marco alemán	21,772	21,878
100 liras italianas	8,709	8,749
1 florín holandés	21,349	21,453
1 corona sueca	12,887	12,934
1 corona danesa	9,443	9,486
1 corona noruega	10,370	10,420
1 marco finlandés	15,129	15,214
100 chelines austríacos	306,888	309,256
100 escudos portugueses	223,372	225,798
100 yens japoneses	18,862	18,949

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**16673** RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se registra, como potable de manantial, el agua «Llanorell», de Llanorell, del término municipal de Macastre (Valencia).

Visto el expediente instruido a solicitud de don Carlos Gutiérrez Alsina, con domicilio en avenida Marqués de Sotelo, 11 de Valencia, para que sea autorizado el envasado, explotación y venta del agua potable de manantial denominada «Llanorell», en forma de agua natural, cuyas instalaciones radican en partido Llanorell, del término municipal de Macastre (Valencia).

Resultando que el personal que interviene en el ciclo de producción está en posesión del carnet de Manipulador de Alimentos.

Resultando que la conducción, depósito, locales del personal y producción, pavimento, paredes y techos, iluminación y ventilación, reúnen las condiciones exigidas en la legislación vigente.

Resultando que el material de los envases será de vidrio, envases, se efectúa con maquinaria automática autorizada, así como el llenado y taponado.

Resultando que el lavado, aclarado y esterilización de los la forma tipo torpedo sin dibujo ni grabación alguna el color blanco transparente, la capacidad de un litro y medio, de un litro, de medio litro y de un cuarto de litro y el sistema de cierre tapón corona.

Resultando que la Dirección General de Sanidad ha registrado esta autorización con el número 501.

Resultando que la persona peticionaria se responsabiliza de que el agua que entregue envasada para el consumo, se ajustará estrictamente a las condiciones acreditadas en el expediente y que llevará un libro de registro de análisis que refleje los resul-